

nuevamente la Junta de Veintea de este Municipio, para que
 la Comisión que de dicha Junta se desplazó a la Excm.
 Diputación, para ultimar el acuerdo correspondiente, informase
 a la Junta de las gestiones realizadas. Fue el acta de este día con-
 ta lo siguiente: "El Ayuntamiento de Abarzuza cede a favor de la Dipu-
 tación el valle del lado derecho de la carretera entrado por el Ballesín
 y el fondo que fue piera lleca de la parte izquierda; cuyos terre-
 nos han de ser para disfrutarse la Comunidad de P.P. Beatus
 que tienen intención de proyectar en el referido Grauen, sin
 derecho a exigir ningún terreno que los anteriormente enumerados".
 Y nuevamente el día 4 de Enero de 1943, la veintea tratada de este
 asunto para fijar los límites definitivos de la cesión: en esta sesión
 el acta se refiere de un modo un poco incorrecto a los compromisos
 que la Excm. Diputación por medio de sus comisionados, adquirió
 respecto de este Municipio, como compensación a la cesión de los
 terrenos del Monasterio de Grauen. Fue el acta de esta sesión
 se habla únicamente de "unir el enlace de la carretera de Grauen"
 y de prolongar dicha carretera por los Gampizas y Soui-Petri has-
 ta la Venta del Zumbelot. Las personas que de un modo más
 directo han intervenido en las negociaciones que precedieron a la
 cesión de los terrenos de Grauen, afirman rotundamente que la cesión
 de dichos terrenos, se hizo con las siguientes condiciones: 1ª Obli-
 gación por parte de S.F. la Diputación de que los terrenos cedidos fue-
 ran cerrados de tal modo que el ganado de este pueblo pudie-
 ra pasturar libremente por los alrededores, sin peligro de que produ-
 jera daños en los cultivos de aquellos terrenos; y haciendo constar
 que si el cierre no era todo lo perfecto que antes se dice, este
 pueblo no respondería de los daños que causara el ganado en los
 cultivos de las fincas cedidas. - 2ª Que la Excm. Diputación
 se comprometía a unir con un canal de carretera que atravesara
 este pueblo, el llamado "Puente de Zabala" con la carretera gene-
 ral en punto inmediato al Cuartel de la Guardia Civil: cu-
 yo canal atravesaría las calles Mayor y San Andrés y las
 Plazas de los Fueros y Sagarracudra. - 3ª Que la misma Di-



putación se comprometiera a prolongar la carretera del Monasterio haciendo la seguir por los Escarpes a San-Petri, hasta unirse con la general de Guipúzcoa, en la Venta del Zumbeltr.

La Excm. Diputación dió cumplimiento, en parte, a la primera de estas condiciones, ya que cedió por su cuenta los terrenos cedidos por este Municipio, pero este cede, realizado con alambre de espino de baja calidad, muy usado, procedente de las fortificaciones militares de la pasada guerra, muy pronto ha ido cediendo y actualmente se encuentra en tal estado de abandono que el ganado puede entrar y salir libremente en todas las fileas cultivadas auejas al Monasterio.

Parte relacionada con las denuncias de Iraure y elevación de escrito a la Excm. Diputación

Si las cosas en la primera quincena del mes de agosto de 1948, la Excm. Diputación, restituyendo escrito de la Comunidad de P.P. Beatus, comunicó a este Ayuntamiento que por el servicio de guarderías rural de este Municipio, debía vigilarse la totalidad de terrenos cultivados en Iraure, ya que el ganado venia realizando en ellos daños considerables. Posteriormente y en vista de que esta medida no produjo resultado práctico alguno, la Excm. Diputación ordenó a los Srs.

Belador y Subcalador de Montes de la Comarca, que denunciaren ante la Corporación Foral a todos los ganados que se encontrasen dentro de los terrenos cedidos por Abisera en el Monasterio de Iraure. Como consecuencia de esta última orden, se cursaron unas veinte denuncias contra otros tantos vecinos de Abisera; y al ser estas notificadas a los interesados por medio de esta Alcaldía, se elevó un escrito a la Dirección de Montes, haciendo constar que como consecuencia de los compromisos por la Excm. Diputación, no se podía imponer sanción alguna a los ganados de Abisera, por daños causados en las fileas cedidas por este Municipio, ya que dicha cesión llevaba aueja la obliga-



Com
Excm
Alca
Sr.

ción de mantener cerradas dichas fincas de tal modo que el ganado pudiera pasturar libremente por las inmediaciones, sin perjuicio para el cultivo. Y al tener entrada en la Dirección de Montes este escrito del Ayuntamiento, ha dispuesto dicha Dirección la reunión que dal lugar a la presente sesión.

Comisionados ante la
Excm. Diputación, Sr.
Alcalde Accidental y
Sr. Secretario

El Ayuntamiento despues de deliberar extensamente sobre esta materia acordó por unanimidad: que se desplazara a Pamplona para asistir a la reunión convocada, los Srs. Alcalde Accidental y Secretario de este Ayuntamiento como comisionados del mismo: que en dicha reunión mantengan vivos todos los derechos de este pueblo en cuanto al libre pastoreo del ganado en las inmediaciones del Monasterio, sin responsabilidad alguna en cuanto a los daños que se puedan causar por deficiencias del cierre de los terrenos cultivos, ya que dicho cierre debe ser tan perfecto que evite en absoluto la entrada de ganados; y que se haga exponer a los actuales Srs. Diputados los restantes compromisos adquiridos por la Diputación anterior para con este pueblo en cuanto a los puntos cumplimientos

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 24 horas del día dicho firmando con el Sr. Presidente todos los Srs. asistentes de todo lo cual certifico.

Luis Hernandez
Lorenzo Garza
Maximo Lopez

Benito Quana
Victor Cantalejo



Juan Esteban

[Signature]